



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 MAR 1993

Expte. N° 18.014/93

VISTO:

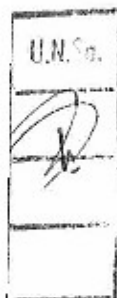
El pedido de licencia sin goce de haberes interpuso por el Sr. Humberto Rufino Ruiz; y atento a la conformidad de la Dirección General de Obras y Servicios y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. Humberto Rufino RUIZ, agente categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 5 de Abril del corriente año y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc.b) del Decreto N° 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLANTI DE CASTELLI
SECRETARÍA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARÍA ACADÉMICA

a/c Secretaría Administrativa

RESOLUCION - R - N° 046 - 93